Este folleto fue diseñado para brindar a la comunidad empresarial información útil sobre los requisitos de impuestos comerciales de Oakland. Dependiendo de la naturaleza de su actividad comercial, es posible que también deba comunicarse con otras agencias gubernamentales para cumplir con requisitos adicionales para operar su negocio. También proporcionamos las direcciones y números de teléfono de esas agencias en este folleto.

Cuando visite nuestra oficina, por favor tómese el tiempo suficiente para completar su transacción. Los contribuyentes son atendidos por orden de llegada.

CIUDAD DE OAKLAND

Agencia de Servicios Financieros Sección de Impuestos Comerciales

250 Frank H. Ogawa Plaza, Suite 1320 Oakland, CA 94612



CIUDAD DE OAKLAND

Teléfono:(510) 238-3704Inglés(oprima el 1)Español(oprima el 2)Cantonés(oprima el 3)Mandarín(oprima el 4)

TTY (510) 238-3254

Fax: (510) 238-7128

Ciudad de Oakland Sección de Impuestos Comerciales

Requisitos de impuestos comerciales:

Una guía útil para propietarios de negocios.



La asistencia está disponible en los siguientes horarios:

Lunes, martes, jueves y viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y miércoles de 9:30 a.m. a 4:00 p.m.

¿Quién está obligado a presentar y pagar impuestos?

Todas las personas/empresas que realizan negocios dentro de la Ciudad de Oakland. Esto incluye: personas que trabajan por su cuenta, contratistas independientes, propietarios de propiedades para alquiler comerciales/industriales y residenciales, minoristas y mayoristas, fabricantes, empresas de servicios y proveedores de servicios de cuidado infantil (con licencia del Estado de California para 15 o más niños), etc. Las empresas que no tienen su sede en Oakland pero que realizan actividades comerciales en Oakland también deben presentar y pagar el impuesto comercial. Las organizaciones sin fines de lucro deben presentar la declaración, pero no tienen que pagar el impuesto. Deben proporcionar una copia de su documentación 501 (c)3 como prueba de su condición de organización sin fines de lucro.

¿Qué debo pagar?

Con su solicitud inicial de negocio o alquiler, debe pagar una tarifa de registro <u>no reembolsable</u> de \$88.00, una tarifa del fondo rotatorio de educación y acceso para discapacitados obligatoria del Estado de \$4.00, una tarifa de tecnología y registro de la Ciudad de \$3.00 y una tarifa de salario mínimo y estándares laborales de \$5.00 por empleado para empresas con sede en Oakland. Además, el impuesto del primer año y el impuesto estimado del segundo año vencen el 1 de marzo del segundo año.

¿Con qué frecuencia debo pagar?

- Su certificado de impuestos comerciales vence cada año el 31 de diciembre. El impuesto comercial debe pagarse anualmente, el I de marzo de cada año o antes para renovar el certificado.
- Es responsabilidad del contribuyente presentar la renovación de su impuesto comercial y pagar el monto del impuesto a tiempo, ya sea que se haya recibido o no el formulario de declaración de renovación. Si no recibió su declaración de renovación anual, llame a nuestra oficina o visítenos antes del I de marzo para solicitar un duplicado del formulario.

Todos los pagos recibidos después del I de marzo se cobrarán con una multa e intereses por demora, y pueden estar sujetos a una tarifa de \$50 por "falta de presentación". Si descontinuó su negocio, notifique a nuestra oficina por escrito.

Otras agencias gubernamentales:

- 1. Permiso de planificación urbana: todas las empresas con sede en Oakland (excluidas las propiedades para alquiler) deben obtener primero un permiso de zonificación antes de solicitar su certificado de impuestos comerciales. Esta oficina está ubicada en 250 Frank H. Ogawa Plaza, segundo piso. Llame al (510) 238-3911 para conocer la tarifa del permiso de planificación urbana.
- Oficina de Nombres Ficticios (Fictitious Names Office): debe registrar su nombre comercial (DBA) en la Oficina de Nombres Ficticios del condado de Alameda en 1106 Madison Street, en Oakland. Teléfono: (510) 272-6362.
- 3. Permiso de vendedor ambulante/ representante: todas las personas que tengan la intención de vender o actuar como representantes de venta puerta a puerta deben obtener primero un permiso de vendedor ambulante en nuestra oficina. Complete la solicitud y envíela al Departamento de Policía de Oakland en 455-7th Street, Room 306 para su procesamiento. Una vez completada la solicitud, lleve el permiso de vendedor ambulante a la Oficina de Impuestos Comerciales para procesar su nueva cuenta de impuestos comerciales.
- Establecimientos de comida: comuníquese con la oficina de Salud Ambiental del condado de Alameda en 1131 Harbor Bay en Alameda para obtener un permiso de salud antes de solicitar su certificado de impuestos comerciales. Teléfono: (510) 567-6700.
- Venta de bebidas alcohólicas: comuníquese con la oficina de Control de Bebidas Alcohólicas en 1515 Clay Street, #2208, en Oakland, si tiene la intención de vender bebidas alcohólicas. Teléfono: (510) 622-4970.
- 6. Ventas minoristas/mayoristas (permiso de reventa/mayorista): comuníquese con el Consejo Administrativo Estatal de Ecualización del estado de California en 1515 Clay Street, #303, en Oakland si vende artículos que requieren la recaudación de impuestos estatales sobre las ventas.

Teléfono: (510) 622-4100.

7. Permisos de masajes: comuníquese con la Oficina del Administrador Municipal llamando al (510) 238-3294 para obtener información sobre cómo obtener un permiso de actividad especial antes de solicitar una licencia comercial. Si tiene un permiso de masaje del estado de California, no se requiere un permiso de actividad especial.

Otros requisitos de la ciudad de Oakland:

- Programa de Ajustes en el Alquiler: es posible que usted esté sujeto a la tarifa de servicio del Programa de Ajustes en el Alquiler de la ciudad de Oakland de \$101.00 por año por cada unidad de alquiler residencial. Comuníquese con la oficina del Programa de Alquiler Ilamando al (510) 238-3721 para obtener información sobre el programa. Para consultas sobre facturación, Ilame al Departamento de Impuestos Comerciales al (510) 238-3704
- 2. Tarifa por exceso de basura: usted puede estar sujeto a esta tarifa si dirige las siguientes actividades: Restaurantes de comida rápida, tiendas de conveniencia, mercados de gasolineras o licorerías. Comuníquese con el Programa de Tarifas por Exceso de Basura llamando al (510) 238-3704 para obtener más información.
- Distrito de mejoras empresariales: si su negocio está ubicado en los distritos de Montclair o Rockridge, está sujeto a la tarifa del Distrito de mejoras empresariales (Business Improvement District, BID). Comuníquese con la Oficina de Impuestos Comerciales llamando al: (510) 238-3704.

¿Qué sucede si no cumplo?

El incumplimiento de los requisitos de la Ordenanza de Impuestos Comerciales de Oakland es un delito menor. Se puede emitir un aviso de infracción y/o una citación. Se puede presentar un gravamen sobre la propiedad para alquiler.